



AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, VEINTINUEVE (29) DE FEBRERO DE DOS MIL
VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO PICHINCHA S.A
DEMANDADO: JOHNY ALEXANDER CARDONA CARDONA
RADICACIÓN: 6300140030082018-00870-00

La parte actora por intermedio de su apoderada judicial, solicita oficiar a **TRANSUNION CIFIN, EXPERIAN COLOMBIA S.A., SUPERINTENDENCIA de NOTARIADO y REGISTRO** Y al **MINISTERIO de TRANSPORTE**, con el fin de que estos informen sobre los bienes que figuren a nombre del deudor JOHNY ALEXANDER CARDONA CARDONA. Ello, con el fin de solicitar las correspondientes medidas de embargo. Sin embargo, el despacho **NO ACCEDE** a tal pedimento, por cuanto no se acredita que haya intentado obtener la información vía de derecho de petición de conformidad con el artículo 78 numeral 10 del C.G.P.; además, el artículo 43 numeral 4 Ibídem otorga poderes al juez para exigir a autoridades cuestiones como la aquí planeada siempre y cuando el interesado ya lo haya solicitado y no le sea suministrada pero tal gestión no ha sido demostrada por el demandante.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

1° DE MARZO DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83663c5e3c617a346999b1284bf39debe6f372347c1d2577282209b8423714a9**

Documento generado en 29/02/2024 08:42:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>